



ACTA DE SUSPENSIÓN N2	
DEPENDENCIA:	LOTERÍA DE BOYACÁ
DOCUMENTO:	ACTA DE SUSPENSIÓN N° 02 CONTRATO DE IPNro.004 DE 2016.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	IPNro.004 DE 2016 REMODELACION Y/O ADECUACION DEL ACCESO PRINCIPAL SALON EL TRÉBOL, SEGUNDO PISO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO DE LA LOTERIA DE BOYACÁ, UBICADO EN LA CALLE 19 Nro.9-35 DE LA CIUDAD DE TUNJA.
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	SUBGERENTE ADMINISITRATIVO Y FIANNCIERO
CIUDAD Y FECHA:	TUNJA TRES ( 03) DE OCTUBRE DE 2017
<b>IPNro.004 DE 2016 REMODELACION Y/O ADECUACION DEL ACCESO PRINCIPAL SALON EL TRÉBOL, SEGUNDO PISO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO DE LA LOTERIA DE BOYACÁ, UBICADO EN LA CALLE 19 Nro.9-35 DE LA CIUDAD DE TUNJA.</b>	

En Tunja, Boyacá a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), en las oficinas de la Lotería de Boyacá, se reunieron el Doctor **JOSÉ HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ**, Subgerente Administrativo y Financiero (E), quien obra en calidad de supervisor del contrato IPNro.004 DE 2016, **LAURA LIZETH LACHE TAPIAS**, obrando como Representante Legal del **CONSORCIO REMODELAR 2016** y **LISSETTE LORENA CARDENAS GONZALEZ**, en calidad de Representante Legal del la **UNIÓN TEMPORAL GALES** e interventora del contrato **IPNro.004 DE 2016**, con el fin de acordar la suspensión temporal del citado contrato, previas las siguientes,

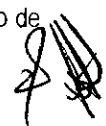
### CONSIDERACIONES

Que la Lotería de Boyacá dio apertura al proceso de selección por invitación publica IPNro.004 DE 2016 cuyo objeto es la remodelación y/o adecuación del acceso principal salón el trébol, segundo piso, cuarto, quinto y sexto piso del edificio de la Lotería de Boyacá ubicado en la calle 19 nro.9-35 de la ciudad de Tunja, cuya vigencia era de seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio.

Que el Contrato IPNro.004 DE 2016, inicio su ejecución el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Que con fecha veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017), a petición de la Ing. **LAURA LIZETH LACHE TAPIAS**, obrando como Representante Legal del **CONSORCIO REMODELAR 2016**, se suscribió prórroga del contrato **IPNro.004 DE 2016** por un termino de cuarenta (40) días, teniendo como justificación de la misma "1. Demora en la entrega de espacios a intervenir por parte de la entidad contratante. 2. Elaboración de diseño de redes eléctricas, remodelación de las existentes, desacuerdo a las necesidades de la entidad contratante. 3. La ejecución de actividades no previstas, las cuales han sido requeridas técnicamente para el cumplimiento del contrato".

Que desde el día diecisiete (17) de junio de dos mil diecisiete (2017) se firma el acta de suspensión número 1 por un término de 15 días calendario teniendo en cuenta que se han presentado retrasos en el suministro de materiales tales como vidrio templado y maderas.





Que se dio reinicio al contrato de obra el día (31) de Julio de dos mil diecisiete (2017) superando los motivos que ocasionaron la suspensión número 1.

Que el día Catorce (14) de Agosto de 2017, se llevo a cabo a cabo adición del valor inicial del contrato y se prorrogó por el termino de sesenta (60) días calendario el termino de ejecución del mismo.

Que la interventoría con fecha tres (03) de octubre de 2017, se solicita aval y firma de la suspensión número 2 del contrato IPNro.004 DE 2016, argumentada así: "se han presentado retrasos en el suministro de la impermeabilización contratada en el adicional N° 1 del contrato" adjuntado a la misma oficio del distribuidor en la que se manifiesta la demora del suministro las cuales obedecen a proceso de SIKA Colombia.

Que la Suspensión solicitada es por el termino de treinta (30) días calendario desde el día tres (03) de Octubre hasta el día primero (01) de Noviembre de 2017 y con fecha de reinicio el día dos (02) de Noviembre de 2017.

Que el supervisor del contrato avala la suspensión del mismo en las condiciones descritas.

Que la presente suspensión se fundamenta en la voluntad de las partes, de suspender la ejecución del contrato por el término solicitado.

### ACUERDAN

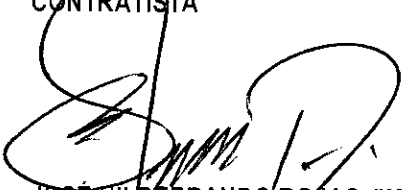
**PRIMERO: SUSCRIBIR** la presente acta de suspensión del Contrato IPNro.004 DE 2016, por un termino de treinta (30) días calendario desde el día tres (03) de Octubre hasta el día primero (01) de Noviembre de 2017 y con fecha de reinicio el día dos (02) de Noviembre de 2017.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de la suspensión, la vigencia del Contrato se correrá en el número de días correspondientes al término que dure la misma.

Para constancia se firma en Tunja a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

  
LAURA LIZETH LACHE TAPIAS  
R/L. CONSORCIO REMODELAR 2016  
CONTRATISTA

  
LISSETTE LORENA CARDENAS GONZALEZ,  
R/L. UNIÓN TEMPORAL GALES  
INTERVENTOR CONTRATO IPNro.004 DE 2016

  
JOSÉ HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)  
LOTERÍA DE BOYACÁ  
SUPERVISOR (E) CONTRATO IPNro.004 DE 2016

Revisó: José Hildebrando Rojas /Supervisor  
Documento referencia: IPNro.004 DE 2016.

decarb!  
Doc 10 B  
08-11-2017